

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, veintinueve (29) de julio de Dos Mil Veintiuno (2021)

Esta Secretaria procede a la liquidación de costas, incluyendo las agencias en derecho fijadas en el auto interlocutorio No. 708 del 10/05/2021, dentro del proceso EJECUTIVO, a favor de la parte demandante BANCO DE OCCIDENTE, y a cargo de la parte demandada RECURSOS RENOVABLES DEL VALLE S.A.S. Y SERGIO ANDRES AUSECHE QUIJANO.

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
Agencias en Derecho		\$146.878. 45
TOTAL		\$146.878.45

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR
Secretaria

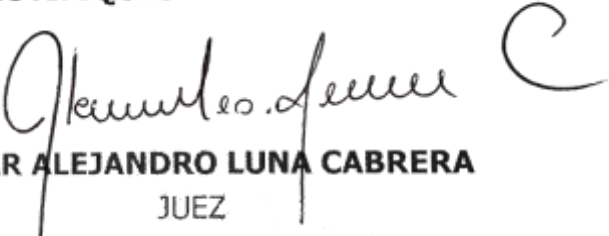
Auto de sustanciación
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI, veintinueve (29) de julio de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE
Demandado: RECURSOS RENOVABLES DEL VALLE S.A.S. Y
SERGIO ANDRES AUSECHE QUIJANO
Radicación: 760014003008202000281 00

1. Procede el despacho a impartirle la aprobación a la anterior liquidación de costas y agencias en derecho efectuada por secretaría, de conformidad con el numeral 1 del art. 366 del C. G.P.
2. **CÓRRASE TRASLADO** por el término de tres (3) días de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, la cual se puede ver en el siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/j08cmcali_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/5%20EXPEDIENTES%20ACTIVOS/2020/2020-281/CUADERNO%20PRINCIPAL/12%202020-281%20liquidacion%2024-05-2021%20hora%208-01am%20.pdf?csf=1&web=1&e=jVZOT3

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 086
Fecha: JUL.30.2021

Firmado Por:
OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 64a9793975ffe43533a3c652a752883abb395f203fe86cec2e564b2c3680686f

Documento generado en 29/07/2021 04:10:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>